

INDITEX



Política de

Derechos Humanos

Modificada por el Consejo de Administración el 6 de febrero de 2024

Información sobre esta Política

Referencia	-
Título de la Norma	Política de Derechos Humanos
Resumen de la Norma	Esta norma recoge el compromiso del Grupo Inditex con el respeto de los Derechos Humanos internacionalmente reconocidos, así como el establecimiento de los valores y principios que guían su actividad empresarial en sus ámbitos de actuación.
Temática	Sostenibilidad, Derechos Humanos
Ámbito	Global
Categoría	Política
Responsable	Sostenibilidad
Fecha de aprobación	12 de diciembre de 2016
Fecha de última modificación	6 de febrero de 2024
Versiones	2.0: Política de Derechos Humanos, de 6 de febrero de 2024 1.0: Política de Derechos Humanos, de 12 de diciembre de 2016

Índice

1. Finalidad. Legislación e interpretación	4
2. Definiciones	4
3. Ámbito de aplicación.....	5
4. Compromisos	5
5. Principios de actuación del Grupo Inditex con respecto a los Derechos Humanos	6
6. Principios de aplicación para los Grupos de Interés con respecto a los Derechos Humanos	9
7. Mecanismos de reclamación a nivel operacional: Comité de Ética y Canal Ético	11
8. Roles y responsabilidades.....	11
9. Supervisión y control.....	12
10. Difusión y comunicación	13
11. Actualización y revisión de la Política	13

1. Finalidad. Legislación e interpretación

Finalidad

La Política de Derechos Humanos (la "**Política**"), aprobada en 2016 por el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y del Consejo Social, desarrolla los Códigos de Conducta del Grupo Inditex y recoge el compromiso del Grupo Inditex con el respeto de los Derechos Humanos internacionalmente reconocidos, así como el establecimiento de los valores y principios que guían su actividad empresarial.

La presente Política tiene en consideración los intereses del Grupo Inditex así como las expectativas y necesidades de los Grupos de Interés.

Legislación e interpretación

La aplicación de esta Política no podrá suponer el incumplimiento de legislación aplicable en los mercados en los que opera el Grupo Inditex.

En los casos en los que sea necesario, podrá haber normas internas locales que adapten o complementen esta Política a las exigencias locales. En estos casos, las políticas locales mantendrán en lo posible la estructura y contenido de esta Política, adaptando o complementando aquello estrictamente necesario para dar cumplimiento a los requerimientos legales y/o necesidades locales. En estos supuestos, en caso de contradicción entre lo dispuesto en la política local y la presente Política, prevalecerá la política local. En aquello no previsto en las políticas locales, se aplicará esta Política de forma supletoria.

2. Definiciones

A los efectos de la presente Política, se definen los siguientes términos:

Códigos de Conducta del Grupo Inditex

El Código de Conducta y el Código de Conducta de Fabricantes y Proveedores del Grupo Inditex.

Grupos de Interés del Grupo Inditex

Personas que forman parte del Grupo Inditex, clientes, accionistas, fabricantes y empresas proveedoras, socios de negocio, organizaciones no gubernamentales, comunidades locales y la sociedad en su conjunto.

Grupo Inditex o Grupo

El formado por Inditex y las sociedades en las que Inditex sea titular, directa o indirectamente, de, al menos, el 50% del capital social o de los derechos de voto.

Inditex (también la "Compañía" o la "Sociedad")

Industria de Diseño Textil, S.A. (Inditex, S.A.), sociedad cabecera del Grupo Inditex (tal y como ha quedado definido).

Responsable

Persona responsable de un grupo o equipo dentro del Grupo Inditex.

3. Ámbito de aplicación

La Política es de cumplimiento obligatorio para todas las sociedades y personas que forman el Grupo Inditex, con independencia de la función que desempeñen, de su posición, de su departamento o ubicación geográfica.

También es de aplicación a las personas que, no teniendo una relación laboral, presten servicios o colaboren con el Grupo Inditex, tales como, por ejemplo, los administradores o miembros del consejo de administración de alguna de las sociedades del Grupo, las personas que realicen prácticas y las personas que mantengan o estén en proceso de mantener una relación profesional con el Grupo.

4. Compromisos

Para contribuir a la agenda marcada por Naciones Unidas para el desarrollo sostenible, el Grupo Inditex asume como propios los Objetivos de Desarrollo Sostenible. De la misma manera, el Grupo reconoce que el respeto a los Derechos Humanos, en el marco de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de Naciones Unidas, es un aspecto fundamental e imprescindible para el desarrollo sostenible.

En este contexto, el Grupo Inditex se compromete a desarrollar un papel activo en la promoción de los Derechos Humanos y a trabajar de manera proactiva en su respeto. Este compromiso supone evitar o, en su caso, mitigar, las consecuencias negativas sobre los Derechos Humanos de sus propias actividades. Asimismo, hará todo lo que esté a su alcance para prevenir o mitigar las consecuencias negativas sobre los Derechos Humanos directamente relacionadas con las actividades de terceros con los que el Grupo Inditex mantiene relaciones comerciales.

Este compromiso, integrado en los Códigos de Conducta y en todas las normas internas del Grupo Inditex, se fundamenta en la base de una cultura corporativa firmemente asentada en la sostenibilidad del modelo de negocio y se extiende a todas las operaciones y a la cadena de valor del Grupo Inditex.

En particular, la presente Política desarrolla los principios de actuación del Grupo Inditex, reflejados en el Código de Conducta y el Código de Conducta de Fabricantes y Proveedores del Grupo Inditex. Además, se encuentra vinculada, entre otras, a la siguiente normativa interna:

- / Política de Sostenibilidad
- / Política de Inversión en la Comunidad
- / Política de Control y Gestión de Riesgos
- / Política de Prevención de Riesgos Penales
- / Política de *Compliance*
- / Políticas de Integridad (Política de relaciones con funcionarios públicos, Política de Regalos e Invitaciones y Política de Donaciones y Patrocinios)
- / Política de Conflictos de Interés
- / Política de *Due Diligence*
- / Política de Diversidad e Inclusión
- / Política de Cumplimiento en materia de protección de datos personales y privacidad
- / Política de Seguridad y Salud

- / Política de prevención del Acoso
- / Política de los Canales internos de Información
- / Procedimiento del Canal Ético

5. Principios de actuación del Grupo Inditex con respecto a los Derechos Humanos

Mediante la presente Política, el Grupo Inditex desarrolla su compromiso de respeto y promoción de los Derechos Humanos, tal y como se establece en los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de Naciones Unidas, así como de fomento de aquellos en las comunidades en las que opera.

Esta Política se inspira en las siguientes declaraciones internacionales:

- / La Carta Internacional de Derechos Humanos de Naciones Unidas, que incluye:
 - a) La Declaración Universal de los Derechos Humanos.
 - b) El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
 - c) El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- / Los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (en adelante, la "OIT") números 29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 155 182, así como la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
- / Los 10 Principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas.
- / Los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de Naciones Unidas.
- / Las Directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) para Empresas Multinacionales.

El Grupo Inditex refuerza además su responsabilidad con la sostenibilidad y la protección de los Derechos Humanos contribuyendo a los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

A partir de un análisis del modelo de negocio y de las expectativas de los Grupos de Interés, el Grupo Inditex ha identificado aquellos Derechos Humanos, no laborales y laborales, más directamente relacionados con su cadena de valor.

Sin perjuicio de lo anterior, el Grupo Inditex manifiesta su compromiso de respeto y promoción de todos los Derechos Humanos internacionalmente reconocidos.

Derechos Humanos no laborales

Respeto a los derechos de las minorías y comunidades

El Grupo Inditex se compromete a respetar los derechos de las comunidades locales en las zonas en las que desarrolla su actividad, respetando, asimismo, las leyes, la cultura y las costumbres locales, comprometiéndose a un diálogo abierto con los Grupos de Interés y prestando particular atención a los colectivos más vulnerables.

Derecho a la intimidad, a la protección de datos y a la privacidad

El Grupo respeta el derecho a la intimidad, a la protección de datos y la privacidad de todas las personas con quienes interactúa y hará un uso adecuado de los datos personales y de la información recogida en todos los países en los que opera, con especial cuidado en relación con los datos de sus empleados y clientes.

Derecho a la salud

El Grupo Inditex se compromete a llevar a cabo todas las acciones necesarias para que sus productos no menoscaben la seguridad y salud de sus clientes.

Derecho a la Libertad de opinión, de información y de expresión

El Grupo se compromete a respetar y promover, dentro de su ámbito de actuación, el derecho a la libertad de opinión, de información y de expresión, respetando la diversidad de opiniones y fomentando la comunicación recíproca con sus Grupos de Interés.

Derecho a la seguridad de la persona

El Grupo Inditex se compromete a velar por la seguridad de las personas con las que interactúa en todos sus ámbitos.

Los cuerpos de seguridad privada con los que tenga relación actuarán de acuerdo a la legislación aplicable y con respeto a los Derechos Humanos.

Contribuir a la lucha contra la corrupción

El Grupo Inditex se compromete a trabajar contra la corrupción, tanto directa como indirectamente, en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno, de acuerdo con el Principio 10 del Pacto Mundial de Naciones Unidas.

El Grupo cuenta con un Modelo Global de *Compliance*, en el que se integra un modelo de prevención de riesgos penales para evitar la comisión de conductas irregulares o ilícitas relacionadas con cualquier tipo de corrupción.

Derecho al medioambiente y al agua

El Grupo Inditex se compromete a integrar criterios medioambientales, especialmente aquellos relacionados con las consecuencias del cambio climático y la gestión del agua, en la planificación y desarrollo de sus actividades y las de sus socios de negocio, promoviendo conductas medioambientalmente responsables entre sus empleados, proveedores y la sociedad en general.

El Grupo dispone de una Política de Sostenibilidad y de un estándar de gestión medioambiental global, sólido y eficiente.

El Grupo Inditex cumplirá la legislación medioambiental aplicable a sus actividades, así como otras obligaciones que se puedan establecer, con un esfuerzo especial en prevenir la contaminación y minimizar, en lo posible, el potencial impacto ambiental que genere su cadena de suministro, tanto a nivel medioambiental como en las personas. Asimismo, el Grupo contribuirá a la preservación del medioambiente, desarrollando acciones de mejora continua en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero directas e indirectas. Del mismo modo, trabajará en la reducción de consumo de recursos, en el control y la mejora de la calidad de los vertidos, en la minimización del uso de componentes potencialmente perjudiciales para el entorno y las personas, y en el conjunto del sistema de gestión ambiental del Grupo.

En este sentido, el Grupo Inditex reconoce la relevancia del Primer Acuerdo Vinculante Mundial sobre el Clima firmado por 195 países en diciembre de 2015 en el marco de la Conferencia de París sobre el Clima (COP21).

Asimismo, reconoce los principios recogidos en la iniciativa *CEO Water Mandate*, promovidos por el Pacto Mundial de Naciones Unidas, como hoja de ruta en relación con una gestión adecuada y sostenible del agua.

Derechos Humanos laborales

Rechazo al trabajo forzoso u obligatorio¹

El Grupo Inditex rechaza cualquier forma de trabajo forzoso u obligatorio, según queda definido en el Convenio 29 de la OIT. Lo anterior resulta de aplicación tanto a sus propios empleados como a su cadena de suministro y a cualquier persona física y/o jurídica relacionada con el Grupo Inditex.

Inditex es signatario desde el año 2001 del Pacto Mundial de Naciones Unidas y como tal se adhiere a su principio 4, el cual establece que las empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.

Rechazo al trabajo infantil²

El Grupo Inditex respeta los derechos de los niños y rechaza el trabajo infantil, en cumplimiento de lo establecido en el Convenio 138 de la OIT de acuerdo con la edad mínima del marco legal del país correspondiente. Además, el Grupo no contratará a nadie menor de 16 años salvo que no hacerlo suponga un incumplimiento de la normativa local de aplicación. Asimismo, en virtud del Código de Conducta de Fabricantes y Proveedores, no permite que sus proveedores y fabricantes contraten a menores de 16 años.

Asimismo, el Grupo Inditex promueve el derecho a la educación de la infancia, en concordancia con los Derechos del Niño y Principios Empresariales del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

Rechazo a la discriminación y apuesta por la diversidad³

El Grupo Inditex rechaza cualquier forma de discriminación, respetando la diversidad de las personas del Grupo Inditex y proporcionando igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo y en la promoción profesional. Ninguna persona empleada en el Grupo será objeto de discriminación por razón de raza, origen étnico, discapacidad, enfermedad, religión, estado civil, orientación sexual, opinión política, edad, nacionalidad, género, identidad de género o por cualquier otro motivo.

Asimismo, los fabricantes y proveedores no deberán aplicar ningún tipo de práctica discriminatoria en la contratación, remuneración, acceso a formación, promoción, terminación del contrato o jubilación de sus trabajadores.

Respeto a la libertad de asociación y a la negociación colectiva⁴

El Grupo Inditex reconoce el derecho de sus empleados a constituir, participar o afiliarse a sindicatos u organizaciones para la defensa y promoción de sus intereses, independientemente del ámbito donde se desarrollen sus operaciones. Garantiza asimismo el respeto a la negociación colectiva, la libertad de opinión

¹ Los aspectos relacionados con trabajo forzoso, se desarrollarán según los Convenios 29 y 105 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)

² Los aspectos relacionados con la prohibición del trabajo infantil se desarrollarán según los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)

³ Los aspectos relacionados con la prohibición de discriminación se desarrollarán según el Convenio 111 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)

⁴ Los aspectos relacionados con las prácticas de libertad de asociación y negociación colectiva se desarrollarán según los Convenios 87, 98 y 135 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)

entre sus trabajadores y la protección a los representantes de los trabajadores.

El Código de Conducta de Fabricantes y Proveedores establece a su vez que los fabricantes y proveedores garantizarán a sus trabajadores, sin excepción, los derechos de asociación, afiliación y negociación colectiva, sin que de su ejercicio se puedan derivar represalias, y no ofrecerán remuneración o pago de ningún tipo a los empleados con el fin de entorpecer el ejercicio de tales derechos. Asimismo, adoptarán una actitud abierta y de colaboración hacia las actividades de los sindicatos. Los representantes de los trabajadores estarán protegidos contra cualquier tipo de discriminación y podrán desempeñar libremente sus funciones como representantes en su lugar de trabajo.

Protección de la salud y seguridad de los trabajadores⁵

Todos los empleados del Grupo Inditex desarrollan su trabajo en lugares seguros y saludables. La Sociedad garantiza un entorno de trabajo seguro y saludable para sus empleados a través de la adopción de procedimientos y normas en materia de salud laboral y prevención de riesgos laborales, cumpliendo con los requisitos establecidos en las legislaciones nacionales de los países en los que opera.

Los fabricantes y proveedores del Grupo Inditex también proporcionarán a sus empleados un lugar de trabajo seguro y saludable.

Condiciones laborales justas, equitativas y favorables⁶

El Grupo Inditex trata a sus empleados de forma justa y equitativa, con dignidad y respeto, y paga a sus trabajadores de acuerdo con las normas legales aplicables, incluidos salarios mínimos, horas extraordinarias y beneficios sociales. El horario laboral semanal y las horas extraordinarias no excederán el límite legal establecido por la legislación de cada país. Las horas extraordinarias serán siempre voluntarias y retribuidas en consonancia con la ley.

El Grupo Inditex establecerá las condiciones necesarias para garantizar que sus empleados disfruten de estos derechos, de conformidad con los Convenios de la OIT o la legislación aplicable. El Grupo Inditex garantiza el disfrute a sus empleados de un ambiente laboral libre de cualquier forma de acoso, intimidación o violencia en cualquiera de sus manifestaciones. Así, prohíbe toda forma de acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal a sus empleados, así como cualquier otra conducta que pudiera generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil.

Los fabricantes y proveedores del Grupo Inditex cumplirán los preceptos del Código de Conducta de Fabricantes y Proveedores para garantizar condiciones laborales, justas, equitativas y favorables a todos sus empleados.

6. Principios de aplicación para los Grupos de Interés con respecto a los Derechos Humanos

Para la consecución de los compromisos señalados, en la relación del Grupo Inditex con sus Grupos de Interés se aplicarán los siguientes principios:

⁵ Los aspectos relacionados con las condiciones laborales en aspectos relacionados con la salud y seguridad en el trabajo se desarrollarán según el Convenio 155 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)

⁶ Los aspectos relacionados con las condiciones laborales se desarrollarán según los Convenios 1, 14, 26, 111 y 131 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)

Empleados

El Grupo Inditex se compromete a respetar todos los Derechos Humanos y Laborales de sus empleados y en particular aquellos que se establecen como fundamentales tal y como se definen en los Convenios de la OIT. Asimismo, el Grupo Inditex exige a su vez a todos los profesionales del Grupo el estricto respeto a los Derechos Humanos e impulsa su fomento.

Los compromisos del Grupo Inditex con sus empleados se recogen en su Código de Conducta y se desarrollan en normas y procedimientos internos. El Grupo cuenta además con un Acuerdo Marco Global con *UNI Global Union* para el respeto y la promoción del trabajo digno y los derechos laborales, que fomenta el desarrollo de las mejores prácticas en las relaciones laborales.

Proveedores

Todos los fabricantes y proveedores que trabajen con el Grupo Inditex deberán comprometerse a respetar los Derechos Humanos y Laborales de todos sus empleados, así como a involucrar y transmitir estos principios a sus socios de negocio.

Los Códigos de Conducta y, en particular, el Código de Conducta de Fabricantes y Proveedores establecen los estándares mínimos de comportamiento ético y responsable que deben ser observados por todos los fabricantes y proveedores del Grupo. Estos están obligados al cumplimiento de las legislaciones laborales de los países en los que opera el Grupo, así como de las Convenciones de la OIT y otros estándares internacionales, con especial énfasis en el respeto de los Derechos Humanos en el marco de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de Naciones Unidas.

Estos Códigos están desarrollados en normas internas y mediante el diálogo permanente con los Grupos de Interés, que se materializa, entre otros, en el Acuerdo Marco Global entre Inditex e *IndustriALL Global Union* relativo al cumplimiento de las normas internacionales del trabajo en la cadena de producción y distribución del Grupo Inditex.

Socios de negocio

Los socios de negocio del Grupo Inditex deberán respetar y promover los Derechos Humanos internacionalmente reconocidos en el desarrollo de sus actividades. El Grupo Inditex hará todo lo que esté a su alcance para fomentar este cumplimiento. A estos efectos, se consideran socios de negocio a las sociedades en relación de negocio con el Grupo Inditex mediante la creación de cualquier forma de empresa conjunta o en relación de franquicia.

Clientes

El Grupo Inditex respeta los Derechos Humanos de los clientes, comprometiéndose a comunicarse con ellos de manera clara y transparente y a proporcionar productos y servicios que sean seguros. El Grupo se compromete a ofrecer a sus clientes un alto estándar de excelencia, calidad, salud y seguridad en sus productos. Estos productos se elaborarán de forma ética y responsable, de acuerdo con los estándares de salud y seguridad del Grupo, *Clear to Wear*, *Safe to Wear* e IPLUS.

El Grupo rechaza cualquier tipo de discriminación a sus clientes y respetará en todo momento el derecho a su intimidad, protegiendo asimismo su privacidad y haciendo un uso correcto de sus datos personales.

Comunidad

El Grupo Inditex fomenta e impulsa la promoción de los Derechos Humanos en las comunidades locales, nacionales o internacionales en las que desarrolla su negocio. De forma complementaria al impacto generado por sus propias actividades, el Grupo Inditex desarrolla su modelo de inversión en programas sociales motivado por el compromiso con la mejora del bienestar global y el fortalecimiento de las comunidades con las que se relaciona. Esta forma de entender la inversión en programas sociales y medioambientales implica la participación voluntaria del Grupo Inditex en prácticas que generan valor en la comunidad y en la empresa, tal y como establece la Política de Inversión en la Comunidad.

7. Mecanismos de reclamación a nivel operacional: Comité de Ética y Canal Ético

El Grupo Inditex mantiene un diálogo constante con sus Grupos de Interés, a través del cual estos pueden plantear sus preocupaciones y expectativas sobre el respeto y promoción de los Derechos Humanos por parte del Grupo.

El Canal Ético es el cauce preferente y confidencial para recibir, investigar y resolver las comunicaciones relativas a materias dentro del ámbito de aplicación de esta Política. Como excepción, cuando exista un canal local o específico, la denuncia se presentará a través de dicho canal.

Todas las comunicaciones o denuncias que se reciban dentro del ámbito de aplicación de esta Política serán investigadas por la Compañía.

Se puede hacer uso del Canal Ético accediendo a la vía que la Compañía tiene habilitada a estos efectos tanto en la intranet corporativa (INET) como en la web corporativa (www.inditex.com), así como a través de otros medios de comunicación que puedan establecerse en el Procedimiento del Canal Ético o, en su caso, en los procedimientos de los canales locales o específicos.

Además, de forma complementaria, cualquier persona puede remitir una denuncia o comunicación dentro del ámbito de aplicación de esta Política a su Responsable o al departamento de Recursos Humanos.

Gestión del Canal. Procedimiento

El Canal Ético está gestionado por el Comité de Ética, que es el órgano competente para la tramitación y resolución de las denuncias dentro del ámbito de aplicación de esta Política, excepto en los casos en los que, de conformidad con la legislación local aplicable, se haya designado a otro órgano local responsable para su tramitación.

La tramitación de las denuncias deberá respetar la normativa interna del Grupo Inditex y, en concreto, la Política Global de los Canales Internos de Información y el Procedimiento del Canal Ético, ambos disponibles en INET y en www.inditex.com.

8. Roles y responsabilidades

8.1. Personas del Grupo Inditex

Todas las personas del Grupo Inditex deben cumplir esta Política y realizar la formación a la que sean convocados.

Las personas del Grupo Inditex, atendiendo a su función y responsabilidad, deberán realizar las acciones necesarias para asegurar la implementación de esta Política.

8.2. Consejo de Administración y Comisiones del Consejo

Corresponde al Consejo de Administración la aprobación o modificación de la presente Política, previo informe de la Comisión del Consejo que corresponda.

8.3. Comité de Ética

Entre las responsabilidades del Comité de Ética se encuentran:

- / Informar a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento periódicamente sobre la aplicación y el cumplimiento de esta Política y, en concreto, sobre los incumplimientos graves de la misma reportados a través del Canal Ético.
- / Resolver los expedientes relativos a incumplimientos de esta Política que sean reportados a través del Canal Ético.

8.4. Departamento de Sostenibilidad

Entre las responsabilidades de Sostenibilidad se encuentran:

- / Implementar de manera efectiva la Política mediante las medidas oportunas.
- / Planificar y gestionar la formación y concienciación sobre esta Política.
- / Capacitar y facilitar la implementación de esta Política por las distintas áreas de la Compañía.
- / Proporcionar al Comité de Ética, en coordinación con Secretaría General – *Compliance*, la asistencia necesaria en la investigación de alegaciones o denuncias relacionadas con incumplimientos de esta Política y en la elaboración de los informes resultantes de dichas investigaciones, así como en la ejecución de las acciones a tomar, incluyendo, en su caso, las medidas disciplinarias contra personas del Grupo Inditex, el cese o terminación de relaciones mercantiles con terceros y/o su reporte a las autoridades competentes.
- / Revisar periódicamente esta Política para garantizar su adecuación a la legislación correspondiente.

8.5. Secretaría General – *Compliance*

Secretaría General – *Compliance*, con la colaboración del Departamento de Sostenibilidad, coordinará las revisiones y actualizaciones de esta Política.

Asimismo, en colaboración con las áreas internas o con recursos externos oportunos, aportará al Comité de Ética la asistencia técnica que resulte necesaria para la gestión y resolución de las comunicaciones, consultas o denuncias relativas a esta Política.

8.6. Auditoría Interna

Auditoría Interna, de acuerdo con el Estatuto de Auditoría Interna y su Plan anual de actividades, podrá realizar auditorías del cumplimiento de esta Política.

9. Supervisión y control

El Grupo Inditex se compromete a asignar recursos específicos para asegurar la implementación efectiva de la Política de Derechos Humanos. El Grupo llevará a cabo procesos adecuados de debida diligencia, identificando periódicamente los impactos actuales y potenciales en materia de Derechos Humanos y tomando las medidas

oportunas para prevenir y mitigar sus posibles consecuencias negativas, fomentando los impactos positivos en toda su cadena de valor.

El Grupo Inditex colaborará para la implementación de la Política con Grupos de Interés relevantes y respetará y fomentará la labor de aquellos que sean defensores de los Derechos Humanos.

10. Difusión y comunicación

La presente Política está disponible en la intranet del Grupo Inditex (INET) y en la página web corporativa (www.inditex.com).

Asimismo, el Departamento de Sostenibilidad, en coordinación con el Departamento de Comunicación y Relaciones Institucionales y con Secretaría General - *Compliance* y junto con los equipos locales de las filiales, implementará las adecuadas acciones de comunicación y sensibilización para la oportuna comprensión y puesta en práctica de esta Política.

11. Actualización y revisión de la Política

La Política será revisada y actualizada, a propuesta del departamento de Sostenibilidad, siempre que se estime necesario con el fin de adaptarla a los cambios legales u organizativos o para incorporar las mejores prácticas.

INDITEX